

Neiva (H), 10 de julio de 2023

Señores

ASOCIACION DE MUJERES CAFETERAS HUILENSES MUCAHUI

anav11331@gmail.com

Teléfonos: 3227707578

Carrera 11 Nro. 10 – 54

El Pital - Huila

REF: SU TRÁMITE 822045
DEVOLUCIÓN DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

PRIMERO: El 2 de junio de 2023, la ASOCIACION DE MUJERES CAFETERAS HUILENSES MUCAHUI, solicitó la inscripción del Acta No. 04 del 13 de mayo de 2023, mediante la cual se aprueba la designación parcial de un miembro de la junta directiva.

SEGUNDO: El 9 de junio de 2023, esta Cámara de Comercio, mediante requerimiento condicionado de la misma fecha, le solicitó a la ASOCIACION DE MUJERES CAFETERAS HUILENSES MUCAHUI, que aclarara varios aspectos, dentro de ellos, los tres elementos de la convocatoria, es decir qué órgano convocó, con que medio convocó y con cuántos días de antelación conforme a los estatutos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el Acta No. 04 del 13 de mayo de 2023, no se indicaba nada al respecto y que tan solo asistió a la reunión el 82% del total de asociados.

TERCERO: El 7 de julio de 2023, la ASOCIACION DE MUJERES CAFETERAS HUILENSES MUCAHUI, reingresa nuevamente el trámite, señalando lo siguiente:

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024329



La ASOCIACIÓN MUJERES CAFETERAS “MUCAHUI” con domicilio en el Pital Huila, la presidenta ANA MILENA VALENCIA FERNANDEZ y ANGELA LIZETH PIÑACUE MORENO secretaria de la Asociación Mujeres Cafeteras del Huila “MUCAHUI” con NIT 901565590 realizó convocatoria efectuada mediante mensaje de datos enviados a las socias el día veintiocho (28) de abril de 2023 fijando como fecha de reunión el día sábado 13 de mayo de 2023 a las 9:30 am en las instalaciones de la casa de la Cultura de la Alcaldía del Municipio de El Pital Huila y siendo el 13 de mayo de 2023 a las 9:00am horas, la señora ANA MILENA VALENCIA FERNANDEZ Presidenta y representante legal reúne a sus asociadas en asamblea general extraordinaria en primer convocatoria con el siguiente:

CUARTO: De la lectura del acta 04 del 13 de mayo de 2023, se observa claramente el incumplimiento de las previsiones estatutarias, referentes a la convocatoria. Lo anterior en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de sus estatutos, lo cual a su tenor dispone:

ARTICULO 21. La convocatoria a la Asamblea General la realizará la Junta Directiva o por decisión de un treinta 30% de los asociados. La convocatoria se deberá hacer con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, indicando la fecha, hora, lugar y objetivos determinados; mediante avisos radiales, telefónicos, comunicación escrita y a través de la cartelera dispuesta en la sede de la organización. Para tal efecto se elaborará previamente un listado de los asociados hábiles, el cual se fijará en un sitio visible en la sede de la asociación.

En este sentido, es claro que la convocatoria la debía realizar la **JUNTA DIRECTIVA** y no dos de sus miembros, como se señala en el acta.

De igual forma, dicha convocatoria debía comunicarse con una antelación **NO INFERIOR A QUINCE DÍAS HÁBILES**, mediante los siguientes medios **AVISOS RADIALES, TELEFONICOS, COMUNICACIÓN ESCRITA Y A TRAVÉS DE CARTELERA DISPUESTA EN LA SEDE DE LA ORGANIZACIÓN.**

Para el caso particular, la convocatoria solo se realizó mediante mensaje de datos, incumpliendo con los demás medios previstos en los estatutos. Así mismo, se logra determinar el incumplimiento en la antelación de la convocatoria, pues en el conteo del plazo transcurrido entre la fecha de la convocatoria (28 de abril de 2023) y el día de la reunión (13 de mayo de 2023) solamente transcurrieron 11 días hábiles, incluso contando los días sábados y previendo que los mismos sean días hábiles para la asociación.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-55

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024329



Es importante aclarar que para efectos de la antelación no se cuenta ni el día en que se efectuó la convocatoria, ni el día en que se celebró la reunión. Además, por tratarse de días hábiles, no se debe tener en cuenta, domingos o festivos.

De acuerdo a lo anterior, nos abstendremos de registrar la designación parcial de un miembro de la junta directiva de la ASOCIACION DE MUJERES CAFETERAS HUILENSES MUCAHUI; con fundamento en lo consagrado en el numeral 1.5.2.2 de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, la cual dispone que las Cámaras de Comercio deben abstenerse de efectuar la inscripción de actos, libros y documentos cuando: *“no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas al órgano competente, **convocatoria**, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace.”* (Negrilla propio)

QUINTO: En este sentido, se devuelve de plano la solicitud de registro de la designación parcial de un miembro de la junta directiva de la ASOCIACION DE MUJERES CAFETERAS HUILENSES MUCAHUI. Advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Del contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad o a su suplente y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “menú transparencia” - “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024329



La presente devolución de plano será publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 – 1**

Cordialmente,



Ana María Pérez Montealegre
Abogada

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024329

